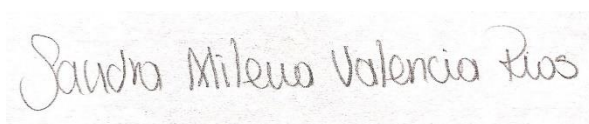


Radicado: 2023-002

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de junio de 2023. La dejo en el sentido que los términos para contestar la demanda corrieron de la siguiente forma:

Notificación auto conducta concluyente	05 de mayo de 2023
Inicia	05 de mayo
Finaliza	02 de junio

La demandada se pronunció con escrito que antecede, dentro del término indicado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No. 1052

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES
Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

En el proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **JHON JAIRO RAMÍREZ CEBALLOS**, a través de apoderado judicial, contra **MARÍA LILIANA MUÑOZ PINEDA**, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **10 de octubre del año 2023 a las 2.30 p. m.**

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia que se celebrará de manera presencial y en ella absuelvan los interrogatorios de que trata la norma en cita.

Antes de decidir sobre la fijación de alimentos provisionales en favor de los hijos comunes de la pareja, se ordena oficiar a la **EPS SANITAS** para que certifique los datos del empleador del demandado en caso de tratarse de vinculación laboral, o el ingreso base de cotización de llegar a ser trabajador independiente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d158d10a8a1477a1304d0e5c258a05a5f6cd5951da1febb38a72dc49a17c0f**

Documento generado en 20/06/2023 05:15:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>